



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23/06/2021, aprobó la Ordenanza Municipal del proceso de adecuación de los Centros Poblados en la jurisdicción de la Provincia de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, y supervisión de los servicios públicos y materias en las municipalidades tiene competencia normativa;

Que, mediante Carta N° 08-2021-SR- MPLC, con fecha de recepción 07 de abril del 2021, los regidores José Jesús Quico Villacorta y Calandra Sammy Olivera Martínez, remite la propuesta de Ordenanza Municipal respecto a los lineamientos que regula el proceso de adecuación de las municipalidades de los centros poblados de conformidad a la Ley N° 31079; con el objeto de establecer los lineamientos para que las municipalidades de los Centros Poblados adscritos a la Municipalidad Provincial de La Convención cumplan con el proceso de adecuación, en el marco de la Ley N° 31079, Ley que modifica a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 102-2021-CTCP-MPLC con fecha de recepción 19 de abril del 2021, el especialista de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de La Convención, remite la propuesta de Ordenanza Municipal respecto a los lineamientos que regula el proceso de adecuación de las municipalidades de los centros poblados de conformidad a la Ley N° 31079, a la Unidad de Planeamiento para su evaluación;

Que, con Informe N° 0035-2021- MPLC-GM/OPP/UP-MAAR con fecha de recepción 28 de abril del 2021, el Especialista de Planificación, emite opinión favorable a la propuesta de “Ordenanza Municipal que aprueba los lineamientos que regula el proceso de adecuación de las municipalidades de los centros poblados de conformidad a la Ley N° 31079”; sin embargo, solicita la opinión de pertinencia a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano- Rural que permitirá clarificar los requisitos y procedimientos en función a las normas y parámetros de ordenamiento territorial para su integración en la propuesta de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 254-2021-HDC/DPP-MPLC con fecha de recepción 29 de abril del 2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto en atención al informe N° 170-2021-MPLC-GM/OPP-UP emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, solicita opinión de pertinencia a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural sobre la propuesta de los Lineamientos que regulan el proceso de adecuación de las municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de La Convención, en conformidad la Ley N° 31079, y solicita continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal;

Que, con Informe N° 20-2021-NEFM-DAT/GATyDUR-MPLC con fecha de recepción 06 de mayo del 2021, la División de Acondicionamiento Territorial emite la Opinión de pertinencia, señalando que los lineamientos propuestos para la adecuación de Centros Poblados, son instrumentos técnico normativo que puntualizan los procedimientos y requisitos para la adecuación, por tanto las consideraciones y alcances del presente informe deberán ser integrados a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-MPLC

lineamientos que regula el proceso de adecuación de las municipalidades de los centros poblados de conformidad a la Ley N° 31079, formando parte del séptimo lineamiento requisitos de adecuación;

Que, con Informe N° 240-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC con fecha de recepción 10 de mayo del 2021, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, concluye que el proceso de adecuación se realizara a los aspectos vinculados a sus competencias y funciones que serán materia de delegación, su ámbito territorial donde se cumplan sus competencias y funciones delegadas, la determinación de sus recursos que se les asignan mensualmente, su régimen de organización interna y sus atribuciones administrativas, económicas y tributarias que tendrán dichas municipalidades de centros poblados; así mismo los expedientes de adecuación deben cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 31079;

Que, mediante Informe N° 129-2021-CTCP-MPLC con fecha de recepción 12 de mayo del 2021, el Especialista Cooperación Técnica y centros Poblados solicita realizar los trámites correspondientes para que se extienda acto resolutivo de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba los lineamientos que regula el proceso de adecuación de las municipalidades de los Centros Poblados de conformidad a la Ley N° 31079;

Que, mediante Informe N° 0040-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR con fecha de recepción 13 de mayo del 2021, el Especialista en Planificación, emite Opinión Favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba los lineamientos que regula el proceso de adecuación de las municipalidades de los centros poblados de conformidad a la Ley N° 31079, a consecuencia de la evaluación previa y recomienda dar inicio al trámite de acuerdo a los informes de pertinencia de las gerencias y unidades involucradas;

Que, mediante Informe N° 196-2021-MPLC-GM/OPP-UP con fecha de recepción 13 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad Planeamiento, emite Opinión Favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba los lineamientos que regula el proceso de adecuación de las municipalidades de los centros poblados de conformidad a la Ley N° 31079; en vista que cuenta con la opinión de pertinencia de los órganos encargados del proceso de adecuación de los Centros Poblados;

Que, mediante Informe N° 284-2021-HDC/DPP-MPLC con fecha de recepción 13 de mayo del 2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe N° 196-2021-MPLC-GM/OPP-UP emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, solicita la Aprobación de los lineamientos que regulan el proceso de adecuación de las municipalidades de los centro poblados adscritos a la Municipalidad Provincial de La Convención de conformidad a la Ley N° 31079, el cual emite Opinión favorable, sin embargo recomienda solicitar Opinion Legal;

Que, mediante Dictamen Legal N° 0012-2021/O.A.J.-MPLC/LC de fecha 09 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dictamina PROPONER Y RECOMENDAR la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los lineamientos que regula el proceso de adecuación de las municipalidades de los Centros Poblados de conformidad a la Ley N° 31079, y remitir al Concejo Municipal para su respectivo debate, con previo Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Carta N° 022-2021-OSG-MPLC/MSM con fecha de 10 de junio del 2021, la Oficina de Secretaria General, remite los actuados al Regidor José Jesús Quico Villacorta como miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial – MPLC, para que emitan dictamen respecto del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los lineamientos que regula el proceso de adecuación de las municipalidades de los centros poblados de conformidad a la Ley N° 31079;

Que mediante Dictamen N° 02 la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial – MPLC en merito a los vistos y considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo; recomienda la pleno del Concejo Municipal la Aprobación de la propuesta de “Ordenanza Municipal que aprueba los lineamientos que regula el proceso de adecuación de las municipalidades de los centros poblados de conformidad a la Ley N° 31079”;

Estando a lo expuesto, con los informes técnicos, legal y el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento territorial favorables, en uso de las facultades conferidas en los. Art. 9°, Inciso 8) y Art. 40° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las liberaciones, con la votación respectiva y la dispensa de lectura, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-MPLC

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS QUE REGULA EL PROCESO DE ADECUACION DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, DE CONFORMIDAD A LEY N° 31079



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que APRUEBA LOS LINEAMIENTOS QUE REGULA EL PROCESO DE ADECUACION DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 31079 el cual está integrado por 11 (once) Artículos y 03 (tres) Disposiciones Complementarias, más Anexos.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica de Centros Poblados y demás unidades pertinentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión masiva y notificación a todas las entidades públicas y privadas a nivel Provincial, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención (<http://www.munidelaconvencion.gob.pe>)

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

